

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 222 Martes 19 de noviembre de 2019 Pág. 9876

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8489 GON&BER DEFENSA LEGAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

GESTORIA SGICONSULTORES Y ASESORAMIENTO INTEGRAL.

S.L.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, el día 23 de octubre de 2019, el Socio único de GON&BER DEFENSA LEGAL, S.L. (Sociedad Absorbente), acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad GESTORIA SGICONSULTORES Y ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L. (Sociedad Absorbida), por parte de GON&BER DEFENSA LEGAL, S.L., con la transmisión a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 10 de noviembre de 2019 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobada por el Socio único de la Sociedad Absorbente. La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por parte de los socios de la Sociedad Absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 13 de noviembre de 2019.- Administrador único, José Manuel González Brea.

ID: A190064919-1